DIRECCIÓN GENERAL

CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

REGLAMENTO E INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 8

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN N.º 8: OPERATIVOS DE CONTROL Y REORDENAMIENTO DE TRÁNSITO

Finalidad

La finalidad del presente protocolo es establecer las bases para el ordenamiento del tránsito con miras a lograr una circulación ágil, fluida y que la sola presencia de la autoridad de control, desaliente la comisión de infracciones de tránsito. Lo cual, se hará posible a través de operativos de control y reordenamiento del tránsito que tienen como objetivo fundamental la circulación segura y fluida, sin perjuicio de la prevención y comprobación de la comisión de faltas de tránsito. Es así, que el labrado de actas de comprobación, se realizará en aquellos casos que lo ameriten evitando de ese modo crear una mayor congestión vehicular.

Procedimiento a desarrollar

a. El operativo tiene inicio cuando los agentes, una vez apostados en el lugar ordenado, se comunican con la central de Operadores o sector que en el futuro lo reemplace.
b. El número de agentes que intervendrán en este operativo dependerá de la complejidad de la ubicación donde éste se va a desarrollar.
c. Los agentes deben ubicarse estratégicamente en aquellas esquinas del lugar del operativo en las que se concentre la mayor cantidad de vehículos o exista mayor complejidad para la circulación de conductores y peatones. Los mismos deberán repartirse de manera espaciada en la zona, siendo preferentes la ubicación en espejo un agente sobre cada sentido de

circulación teniendo siempre en consideración las características de las arterias.

d. Es indispensable el uso del silbato/s.

e. Es función de los agentes intervenir en el tránsito a fin de evitar que se congestionen las bocacalles, cortando antes la circulación en caso de ser necesario. Asimismo, deben estar atentos al cruce de los peatones, indicándoles que aguarden sobre la acera hasta que estén habilitados a cruzar. Una vez detenidos los vehículos, es recomendable que el agente haga un recorrido sobre la primera fila de los mismos, chequeando que los conductores no se encuentren manipulando dispositivos móviles/telefónicos y que tengan colocados los cinturones de seguridad o el casco debidamente colocado, según corresponda.

f. Cuando el superior comunica la finalización del operativo, el agente que anunció su apertura a la central de operadores, volverá a comunicarse para informar el detalle de todas las actas realizadas en el control y dar formalmente por finalizado el operativo. De esta manera es que culmina el operativo.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-04548288-GCABA-DGCATRA

Buenos Aires, Jueves 18 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO 8-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Nº 8: OPERATIVOS DE CONTROL Y REORDENAMIENTO DE TRÁNSITO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Leandro Maximiliano RICCIARDI
Date: 2024.01.18 15:34:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LEANDRO RICCIARDI
Director General
D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:34:17 -03:00